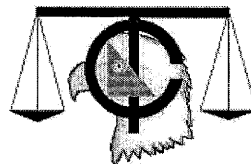




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12:00 horas del día 09 de Agosto de 2006, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas contando con el quórum previsto por el art. 27 de la Ley Provincial 50, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente originario del Fondo Residual N° G - 891/06, caratulado: "GONZALEZ ALEJANDRA PATRICIA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA"**, que ha sido remitido para el control previsto en el art. 1° de la Ley Provincial 486, modificada por su similar 551.-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Sr. Vocal Legal, seguidamente se transcribe su Voto: "Viene a este Vocal Legal el **Expediente originario del Fondo Residual N° G - 891/06, caratulado: "GONZALEZ ALEJANDRA PATRICIA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA"**, procediendo a su análisis a los fines de fundar mi voto.-----

Las presentes actuaciones han sido sometidas al control posterior legal y financiero de este Tribunal de Cuentas en relación a las operaciones de determinación, refinanciación y cancelación de créditos, conforme a las prescripciones del Artículo 1° de la Ley Provincial 486, modificada por su similar 551.-----

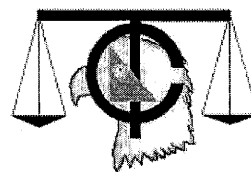
En ese marco de control se ha emitido el Informe Legal Letra: T.C.P. – C.A. N° 190/06, así como el Informe Contable Letra: T.C.P. N° 364/06.-----

En el citado Informe Contable el Auditor Fiscal indica que del análisis de las actuaciones surge que la deudora sería la Sra. Alejandra Patricia GOMEZ, acorde la copia del D.N.I. obrante a fs. 3 y la Resolución de solicitudes de préstamo de fs. 13. Agrega, que a fs. 21 obra comprobante de pago total firmado por el Sr. Pablo GONZALEZ, en tanto que el Convenio de Pago de fs. 22/23 está a nombre de la Sra. Alejandra Patricia GONZALEZ D.N.I. 17.659.481, coincidente con el D.N.I. obrante a fs. 3, perteneciente a Alejandra Patricia GOMEZ; entendiendo procedente requerir al Fondo Residual aclarar la situación planteada. Dicho informe es compartido por el Secretario Contable a fs. 31 vta.-----

Por su parte, el Informe Legal mencionado señala: 1) El convenio analizado refiere a un pago total de la Línea Operación N° 9410-9175/00 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de \$ 1619,68, suscripto por el actual Administrador del Fondo Residual y la deudora Sra. Alejandra Patricia GONZALEZ D.N.I. 17.659.481, advirtiéndose que se ha consignado erróneamente el apellido de la deudora, quien resulta ser de apellido GOMEZ. 2) Se advierte de la comparación de las firmas insertas en la Solicitud de Préstamo N° 9175 (fs. 11) por parte de la deudora solicitante Alejandra Patricia GOMEZ y la codeudora Patricia GONZALEZ, que la firma consignada en el convenio de pago de fs. 22/23 se corresponde a la de la Sra. Alejandra Patricia GOMEZ. 3) A fs. 3 obra copia del D.N.I. 17.659.481 perteneciente a la Sra. Alejandra Patricia GOMEZ. 4) A fs. 12 en la Solicitud de Préstamo N° 9175 aparece como solicitante la Sra. Alejandra Patricia GOMEZ y como codeudora la Sra. Patricia GONZALEZ, suscribiendo ambas la solicitud. 5) En el convenio analizado se ha realizado la bonificación prevista en el art. 1° inc. 4) de la Ley



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Provincial 692, debiendo corregirse la enunciación errónea que refiere la cláusula tercera en cuanto consigna: "...de acuerdo a lo establecido en el art. 4 de la Ley Provincial N° 692..." y precisar correctamente la norma de rigor. 6) A fs. 24 obra Informe del Secretario de Actas indicando la aplicación de la bonificación citada. 7) No obra informe de determinación de deuda, suscripto por autoridad del Fondo Residual. 8) Obra a fs. 21 comprobante de pago por el monto del convenio, advirtiéndose que firma como depositante el Sr. Pablo GONZALEZ D.N.I 14.618.172, quien figura a fs. 11 vta. como cónyuge de la deudora Alejandra Patricia GOMEZ. 9) En lo que refiere al cumplimiento del Punto 1 inc. f) del Anexo I de la Resolución Plenaria 72/02, obra en las actuaciones a fs. 15/19 copia del Informe N° 1109/02 de la Contaduría General, remitiendo copia del Informe de los Auditores con relación a los créditos transferidos por lo que se considera cumplida tal exigencia. 10) El Informe de fs. 1 se encuentra firmado por el Administrador del Fondo Residual. 11) En cuanto al cumplimiento del Punto 1 inc. h) del Anexo I de la mencionada Resolución, obra a fs. 27 el Informe del Administrador del Fondo Residual haciendo propios la mecánica y procedimiento utilizados para la determinación de la deuda realizados por el personal administrativo, con lo que de acuerdo al criterio sustentado en el Acuerdo Plenario N° 402 debería considerarse cumplida tal exigencia.-----

Finaliza el citado Informe indicando que las observaciones efectuadas obstan en esta instancia la continuidad del trámite, hasta tanto se subsanen los defectos señalados.-----

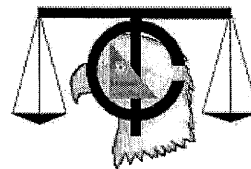
Por mi parte, analizadas las actuaciones, comparto las observaciones efectuadas por las áreas intervinientes, excepto la indicada en el Punto 7) del Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 190/06 en cuanto que no obra en las actuaciones informe de determinación de deuda, suscripto por autoridad del Fondo Residual. Dado que considero que en el caso el procedimiento de determinación de la deuda surge de la planilla obrante a fs. 20, firmada por el Sr. Esteban FRONTERA en su carácter de Secretario de Actas y la Sra. Claudia AMAYA FERNANDEZ, obrando a fs. 27 un Memorando del Administrador del Fondo Residual Dr. Leonardo Ariel PLASENZOTTI dirigido al Secretario de Actas, haciendo propios la mecánica y procedimiento utilizados para la determinación de la deuda realizados por el personal administrativo, ordenando la elevación de las actuaciones a este Tribunal para su control.-----

Por otra parte, creo necesario puntualizar que debería dejarse constancia respecto al incumplimiento del Punto 1 inc. e) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 72/02 y según el criterio vertido en el Acuerdo Plenario N° 358, que acorde las constancias obrantes en las actuaciones continúan en estado de incumplimiento las cláusulas cuarta y sexta del Acta Complementaria N° 2, considerándose efectuada la cesión en forma incompleta y subsistiendo dudas al respecto.-----

Con las consideraciones expuestas, impulso mi voto en el sentido de remitir al Fondo Residual el Expediente de su registro N° G - 891/06, caratulado: "GONZALEZ



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ALEJANDRA PATRICIA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", haciendo saber a su Administrador que deberán subsanarse las observaciones efectuadas en el Informe Contable Letra: T.C.P. N° 364/06 e Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 190/06, en relación al Convenio de Pago Total obrante a fs. 22/23. Es mi voto."-----

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Presidente manifestando su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Vocal Legal, inclinando su voto en el mismo sentido.-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 1° de la Ley Provincial 486, modificada por su similar 551 y la Resolución Plenaria N° 72/02, **RESUELVE:**-----

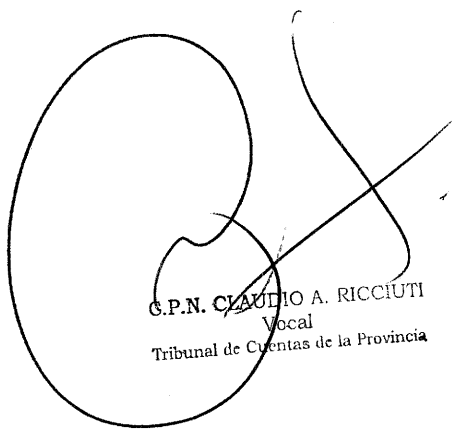
ARTICULO 1°.- Remitir al Fondo Residual el Expediente de su registro N° G - 891/06, caratulado: "GONZALEZ ALEJANDRA PATRICIA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", haciendo saber a su Administrador que deberán subsanarse las observaciones efectuadas en el Informe Contable Letra: T.C.P. N° 364/06 e Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 190/06, en relación al Convenio de Pago Total obrante a fs. 22/23.-----

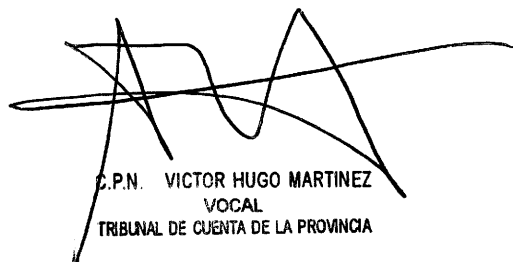
ARTICULO 2°.- Notificar, con copia certificada del presente, al Fondo Residual y a los Secretarios Legal y Contable de este Tribunal.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:
PRESIDENTE: C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: C.P.N. - Dr. Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 1054.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA